LEY DE 21 DE JULIO DE 1938

Universidad.- Apruébase la venta de propiedades inmuebles de la Universidad de Potosí

TCNL. GERMAN BUSCH

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Apruébase la resolución dictada por el Consejo Universitario de la Universidad "Tomás Frías" de Potosí, fechada el 18 de junio del año en curso, relativa a la venta en subasta pública de las propiedades inmuebles que dicha Universidad posee en aquella Capital, así como para la compra del lote o lotes que elija el mencionado Consejo Universitario con destino a la construcción del edificio de la Universidad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 19 de julio de 1938.

Renato Riverín.-A. Landivar Z.-J. Ligerón R., Convencionales Secretarios.

Por tanto: la promulgo para que se cumpla y tenga como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 21 días del mes de julio de 1938 años.

G. Busch.-.B. Navajas Trigo.

Es conforme:

José Montero J.
Oficial Mayor de Educación.